

Código	Descripción Medicamento	Observaciones emitidas por la Comisión
1-10-25-8500	Clorfeniramina maleato	Versión CFT 27703 Rige a partir de su publicación
1-10-45-8395	Dorzolamida al 2 % (20 mg/mL) (como hidrocloreto de dorzolamida). Solución estéril para uso oftálmico. Frasco gotero con 5 mL o Brinzolamida al 1 % (10 mg/mL). Suspensión estéril para uso oftálmico. Frasco gotero con 5 mL.	Versión CFT 18609 Rige a partir de su publicación

Las Fichas Técnicas citadas se encuentran disponibles a través de la siguiente dirección electrónica <http://www.coss.sa.cr/comisiones>, Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social. Lic. Ronald Espinoza Mendieta.—1 vez.—O.C. N° 2112.—Solicitud N° SIEI-248P-22.—(IN2022664257).



REGLAMENTOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional comunica:

La aprobación del Reglamento Autónomo de Gestión y Servicio de la Universidad Técnica Nacional (RAGS), mediante Acuerdo N° 10-14-2022 de la Sesión Ordinaria N° 14-2022, Artículo 16, celebrada el jueves 23 de junio de 2022. Rige a partir de su publicación.

El Reglamento Autónomo de Gestión y Servicio de la Universidad Técnica Nacional, en su versión completa y actualizada, se encuentra disponible en el portal electrónico de la Universidad Técnica Nacional www.utm.ac.cr, sección "Normativa Universitaria".

Emmanuel González Alvarado, Rector.—1 vez.—(IN2022664287).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PROVEEDURÍA

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTILLA VEHICULAR BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica comunica que mediante oficio N° 11990 (DCA-2089 del 18 de julio de 2022) la Contraloría General de la República, otorgó prórroga hasta el 30 de noviembre 2022, para el uso

del procedimiento sustitutivo aprobado en oficio N° 09977 (DCA-238 del 01 de julio de 2020) referida al instrumento denominado "Reglamento para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica", cuyo documento fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 176 del 19 de julio de 2020.

Cabe indicar que en razón de que el procedimiento se mantiene inóclume, por economía procesal y volumen de los anexos que lo componen, el documento puede ser accedido en La Gaceta referida o bien mediante la página de la Organización www.bomberos.go.cr, sección Publicaciones/ Proveeduría, según el siguiente enlace:

<https://www.bomberos.go.cr/proveeduria/>

Se insta a todos los potenciales proveedores de servicios de mantenimiento y preventivo, a verificar la información y requisitos solicitados, para que presenten solicitud formal y se inscriban a brindar sus servicios.

Unidad de Proveeduría.—Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.—Licda. Jessica Delgado López, Proveedora.—1 vez.—(IN2022664157).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE CONCEJO MUNICIPAL

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)

En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal de Carrillo me permito transcribirlas para su trámite, el texto del acuerdo 2, inciso 4, emitido en la Sesión Ordinaria N°17-2020, celebrada el día 29 de abril del año en curso, literalmente dice:

La Comisión Municipal de Accesibilidad COMAD, de la Municipalidad de Carrillo Guanacaste, se permite presentar a la consideración del Concejo Municipal el presente reglamento, que pretende regular el funcionamiento de la COMAD y su vinculación con el Gobierno Local, de conformidad con la ley 8822, publicada en La Gaceta del 8 de junio de 2010, que modifica el Código Municipal según los siguientes artículos:

*Artículo 1°—Adicionase el artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794, de 30 de abril de 1998. Un Nuevo inciso h): además, se corre la enumeración de los incisos subsiguientes. El texto dirá: "Artículo 13. Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal